

Mi. mo. Las Cinco Casas &
Y me Remite p. las Ciudades
de Calatayud, Daroca, Saca
Huesca, y Borja, las Remite
luego, y tam. en las viene
p. las Cinco Villas, encaminan
dola alade Sos, para que desde
ella pase alas otras Guarn.
y ya hecho muy bien, en
prevenir asi Correo. Les Capom
ta Resolucion, que S. M. tomara
en quanto a sus Salarios, porq.
aun con esta Traxuntancia,
les Serrira de descomuelo, por
que en la Verdad, en este Rei.
no, si lo Correo. Les son desin.
teressado, como deuen serlo no
tendran mas Validad que la
del Salario, y en lo principio

Andar mucho que sacen
en establecer las nuevas leyes
que admiten con Regeneracion
aun lo que han sido mas fie-
les en la turbacion pasada, y
asi combendra que la Real.
del Salario se tome luego
y que esto sea proporciona-
do, para que se mantenga el
Correo. Y que venga el
presado, que en las Ciudades
que tienen Comunidad, que
son Calatayud, Fuenferrada, Daroca,
y Alcazar, contribuyan las
Comunidades, para el Salario
del Correo, y tambien pres-
tando ser sucesivos ordinarios
de ellas, Sr. D. J. de A. N. D.
Tarazona, 14 de Nov. 1808.

Al Sr. D. J. de A. N. D.
apud Tarazona
Alfonso de Arce

Al Sr. D. J. de A. N. D.
Alfonso de Arce